ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CMA-004-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA AL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL JOSÉ MARÍA CHACÓN DEL CENTRO, UBICADO EN EL BORDO, CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto "RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL JOSÉ MARÍA CHACÓN DEL CENTRO UBICADO EN EL BORDO, CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA**",** contempla la ejecución integral de obras orientadas a la recuperación física, funcional, paisajística del principal espacio público del municipio, mediante intervenciones de demolición selectiva, adecuación y construcción de infraestructura urbana, renovación de redes y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y uso comunitario.
Técnicamente, el proyecto comprende actividades preliminares de cerramiento, replanteo, desmontes y demoliciones controladas de elementos existentes; excavaciones y cimentaciones en concreto reforzado; construcción de muros, elementos arquitectónicos y confinamientos en mampostería, Igualmente, se contempla la instalación de pisos en adoquín en concreto estampado y acabados urbanos para zonas de circulación peatonal, plazoletas y espacios de permanencia., también las instalaciones hidráulicas y eléctricas, mobiliario urbanístico y módulos de casetas para comercio y juegos infantiles en estructura metálica.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El actual parque Central del Bordo fue construido hace varios años atrás,su diseño, realizado por la comunidad, siguió un trazado de formas geométricas regulares y conservó la simetría respecto al eje longitudinal, tomando como referencia la via principal (Panamerricana) ubicada en el costado oriente de dicha via.
Se mantendrá el área superficial, pero se realizarán mejoras en los sectores donde se han presentado hundimientos, grietas y desprendimientos debido a fallas en la estructura del suelo. Además, se construirán redes de drenaje para la evacuación de aguas lluvias, ya que el parque actual no cuenta con ellas. Finalmente, se reemplazarán las redes eléctricas y de iluminación, dado que las existentes ya cumplieron su vida útil y no cumplen con la normatividad vigente, además se acondicionara las redes hidráulicas y sanitarias, el mobiliario urbano y los puestos de comercio existentes en conjunto con juegos infantiles.

Condiciones actuales específicas a intervenir

El Parque Principal Jose Maria Chacon constituye el principal espacio público de encuentro ciudadano, turístico, institucional y cultural del Municipio de El Cocuy. En la actualidad presenta deterioros físicos y funcionales asociados al envejecimiento de sus elementos constructivos, ausencia o insuficiencia de redes de drenaje pluvial, pérdida de continuidad en

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

superficies de circulación, deterioro de muros y confinamientos, obsolescencia de redes eléctricas y luminarias, afectaciones puntuales en jardineras.

.

Las condiciones observadas comprenden hundimientos, fisuras, desprendimientos y pérdida de estabilidad en sectores de piso y zonas duras; deterioro de sardineles, placas, muros bajos y elementos de cerramiento; presencia de cajas y redes que requieren adecuación; necesidad de retiro de postes y componentes de alumbrado público que cumplieron su vida útil; y requerimientos de accesibilidad para rampas, escaleras, senderos y cambios de nivel, con el fin de garantizar tránsito peatonal seguro y uso incluyente del parque.

Las actividades a ejecutar se concentrarán en las áreas de circulación peatonal, plazoletas, parcelas o zonas verdes, jardineras, muros perimetrales e internos, escaleras, rampas de acceso, redes hidrosanitarias y pluviales, canalizaciones eléctricas, sistema de alumbrado público ornamental, fuente central, esculturas, elementos pétreos y demás componentes urbanos que integran el conjunto del parque.

Los planos arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación, paisajísticos, detalles constructivos, estudios de suelos, levantamiento topográfico, cantidades de obra, presupuesto, APUs, registro fotográfico y especificaciones técnicas hacen parte integral de los insumos que deberán ser consultados por el Contratista para la ejecución de los trabajos, bajo aprobación permanente de la Interventoría.

Registro fotográfico actual





ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co


CON PAZ HAREMOS





2.1 Localización



Municipio en el Departamento



Municipio de Patia





ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables, y de aquellas previstas en el anexo técnico, los estudios previos, los demás Documentos del Proceso Contractual, el Interventor será responsable de ejercer el control y seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y ambiental del contrato de obra, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades específicas dentro del proyecto de infraestructura social:

1. Coordinar con el contratista de obra y la entidad contratante, el cumplimiento de todos los requisitos para el Reinicio del Contrato de Obra, como evaluación de si se superaron las causales de suspensión del contrato.
2. Verificar la existencia de los documentos técnicos necesarios que soportan la ejecución del contrato de obra, tales como: diseños aportados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, plan de manejo ambiental, especificaciones técnicas, dichas técnicas de equipos y maquinaria a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y certificar que estos cumplen con los requerimientos solicitados para el desarrollo del proyecto.
3. Verificar la entrega oportuna por parte del contratista de obra de la siguiente documentación de conformidad con el documento base del contrato de obra:

a. Hojas de vida del personal profesional requerido (Proceso LP-004-2026).
b. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (Proceso LP-004-2026).
c. Plan de calidad solicitado (Proceso LP-004-2026)
d. Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra (Proceso LP-004-2026)
e. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

4. Revisar, verificar y aprobar por parte del contratista de obra, los documentos enunciados en el literal anterior.

El interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a TRES (3) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a DOS (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

NOTA 1: La interventoría podrá objetar y devolver las hojas de vida que no cumplan con los requisitos específicos. En el caso que el contratista de obra presente hasta tres (3) hojas de vida para un mismo cargo, y estas no sean aprobadas se entenderá incumplida la obligación contractual.

NOTA 2: El interventor, al reinicio de obra solicitará y revisará las hojas de vida de los profesionales, así mismo, aprobará en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del documento base del contrato de obra y su expediente, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas (si aplica) y los demás correspondientes.
5. Suscribir el acta de inicio de interventoría, y a su vez el acta de reinicio del contrato de obra en los formatos establecidos por la entidad, una vez se cumplan los requisitos exigidos en la ley y en los documentos del proceso de selección
6. Verificar la publicación del acta de inicio de interventoría y reinicio de obra y documentos soporte en la plataforma SECOP I.
7. Verificar la existencia del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
8. Efectuar con el Director de obra, Director de Interventoría y el Supervisor de contrato de interventoría y otro personal profesional que se requiera, visita para verificar el estado en que se encuentra el sitio de ejecución y elaborar el acta de visita correspondiente.
9. Aprobar en la oportunidad establecida del Numeral 8.1 del documento base del contrato de obra, el personal profesional, técnico, tecnólogo y los demás ofrecidos, certificando que cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia, así como el cumplimiento de normas laborales, de seguridad social y demás normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los documentos del proceso de contratación, tales como: afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales, examen médico pre ocupacional, certificado de trabajo seguro en alturas, certificado de trabajo confinado y los demás correspondientes.
10. Aprobar en la oportunidad establecida en ell documento base del contrato de obra, Aprobar la maquinaria y equipos mínimo requerido necesario para el desarrollo de la obra y certificar que esta cumple las condiciones de acuerdo a los documentos del proceso de contratación.
11. Aprobar la elaboración por parte del contratista de la programación de obra establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.
12. Conocer el Plan de Calidad presentado por el contratista de obra a la anterior interventoría, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones. La actual interventoría podrá solicitar ajustes al Plan de Calidad si lo estima necesario.
13. Tener en cuenta el avance del contrato ya reportado, recibido y aprobado por la anterior interventoría, de acuerdo con el informe entregado por parte del supervisor y realizar la revisión correspondiente.
14. Elaborar, antes del reinicio de las obras, un diagnóstico técnico integral sobre el estado de las intervenciones previstas, que incluya, como mínimo, la verificación del porcentaje real de ejecución por parte del contratista de obra, así como las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las condiciones identificadas en campo.
15. Previo al reinicio de las obras, la interventoría deberá realizar la revisión de las condiciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del contrato, incluyendo los estudios, diseños y planos del proyecto, con el fin de verificar la vigencia y validez de los supuestos que dieron origen al mismo. Como resultado de esta revisión, la interventoría deberá entregar a la entidad un informe técnico en el que conceptúe sobre la viabilidad de reiniciar las obras y continuar su ejecución hasta el recibo final a satisfacción.

3.2 FUNCIONES TÉCNICAS:

1. Gestionar con la entidad contratante o el contratista, según corresponda, las correcciones o ajustes a que haya lugar en caso de existir errores o inexactitudes en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales y los demás correspondientes. En caso de requerirse alguna corrección y/o ajuste en tales documentos, así como la inexistencia de uno de ellos, la Interventoría colaborará activamente en el desarrollo y la obtención de los mismos.
2. Verificar las condiciones locales y puntuales del sitio de ejecución de la obra, así como la existencia de las condiciones técnicas, legales, ambientales, prediales y las demás necesarias

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

para iniciar la ejecución de la obra, soportado en los documentos técnicos del proyecto, efectuando los comentarios y sugerencias a la entidad que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

3. Controlar permanentemente durante la ejecución de las obras, que estas se realicen cumpliendo lo establecido en los documentos técnicos que soportan la ejecución de los contratos de obra, tales como diseños aportados y aprobados por la entidad, licencias, autorizaciones, permisos, planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas de equipos y maquinarias a instalar, fichas técnicas de materiales, análisis de precios unitarios y los demás correspondientes.

NOTA 1: Para el control de los procedimientos descritos dentro de la especificación técnica, la interventoría evaluará los mismos con el fin de garantizar su calidad, en caso de requerirse, realizará las gestiones correspondientes para modificar los mismos en función del cumplimiento de la norma técnica aplicable.

NOTA 2: Para el control de calidad de los materiales instalados, la interventoría verificará su calidad mediante ensayos de laboratorio o certificado de calidad del fabricante, según corresponda.

NOTA 3: Para el caso de control de calidad de equipos y maquinaria instalada, la calidad se verificará mediante su ficha técnica, certificado de calidad emitido por el fabricante y su respectiva garantía.

4. El interventor verificará y exigirá que la compra y suministro de materiales y bienes necesarios para la ejecución de la obra, se realicen de manera oportuna con el fin de cumplir el programa de obra y flujo de inversiones aprobado por la interventoría.

La entidad no realizará modificatorios al contrato por retraso injustificado en la compra de materiales, equipos y bienes necesarios para la ejecución de la obra.

5. Verificar y controlar durante la ejecución del contrato, la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

6. Estudiar y decidir sobre los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto.

7. Controlar durante su ejecución el avance del contrato de obra con base en la programación aprobada, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes, establecer incumplimientos y así como recomendar los ajustes a que haya lugar sin que estos generen cambios en el plazo inicial y recomendar sanciones y correctivos cuando correspondan.

8. Asesorar en la realización e implementación de los planes de contingencia en caso de ser necesario, por motivos de retrasos en la ejecución de obra comparada con la programación aprobada.

NOTA: Los planes de contingencia anteriormente mencionados no implican la modificación del plazo contractual del contrato de obra, simplemente son medidas y acciones que implementa el contratista de obra, asesorado por la Interventoría buscando disminuir el retraso causado y eventualmente en el plazo establecido por el municipio, alcanzar los niveles de ejecución física que la programación de obra estipula.

9. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas.

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

10. Garantizar la implementación de los frentes de trabajo mínimos según los documentos del proceso de contratación, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma aprobado por el interventor.
11. Someter a consideración de la entidad, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, pactación de ítems no previstos, mayores y menores cantidades de obra, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
12. Exigir y asesorar en el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, estableciendo las evaluaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.
13. Proyectar las respuestas a los requerimientos presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura.
14. Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por este para la ejecución del contrato constatando su estado y cantidad.
15. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Municipio de los equipos y demás elementos instalados en el sitio de ejecución con anterioridad al inicio de la obra, los cuales sean objeto de desmonte o desinstalación por parte del contratista de obra, constatando su estado y cantidad.
16. Verificar el cumplimiento de la gestión ante las Empresas de Servicios Públicos por parte del contratista de obra cuando se requiera.
17. Presentar mensualmente, o cuando sea requerido por la entidad, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
19. Advertir sobre errores o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna a la entidad
20. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
21. El interventor aprobará los estudios y diseños que realice el contratista de obra, durante la ejecución del contrato y certificará que estos cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, de igual manera exigirá la entrega de plano, presupuestos, APU, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, levantamientos topográficos, ensayos de laboratorio y los demás documentos técnicos necesarios que soportan el diseño aprobado.
22. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
23. Verificar que el contratista de obra adelante las gestiones para certificaciones de RETIE y RETILAP durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
24. Realizar con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual visita conjunta con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, de lo cual levantará un acta donde consten las inconformidades y el plazo otorgado para subsanarlas previo al Acta de recibo final.

25. El Interventor deberá verificar que se ejecuten las obras dentro del plazo pactado, una vez vencido este término la Interventoría vigilará que el contratista se abstenga de continuar con la realización de las actividades de obra, salvo de aquellas derivadas de la realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación
a las obras, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la supervisión o interventoría del contrato, las cuales deberán estar listas máximo en el plazo definido en el contrato para tal efecto, tras lo cual, se efectuará una nueva verificación por parte de la Interventoría previa a la suscripción del acta de recibo final. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización de ejecución de la obra.
26. Verificar, exigir y hacer seguimiento al contratista para que ejecute la programación de obra, establecido dentro del proceso de contratación de la obra a vigilar.
27. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
28. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
29. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

3.3 FUNCIONES FINANCIERAS.

1. Avalar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
2. Verificar que el contrato este debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
3. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
4. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6. Constatar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
7. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
8. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.
9. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por la entidad (Anticipos y pagos parciales).
10. Analizar el flujo de inversiones prestando por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y el Municipio, a efectos de terminar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.

3.4 FUNCIONES DE ORDEN LEGAL:

1. Informar oportunamente a la entidad sobre la existencia de circunstancias que pudieran dar lugar al ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, y en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir subcontratos que solicite el contratista para la debida ejecución de la obra.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra pública.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Recibir, analizar y resolver oportunamente las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Convocar y preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato. En caso que el contratista no se presente o no haya acuerdo sobre el acta de liquidación bilateral, el interventor deberá presentar un informe para la realización de la liquidación unilateral por parte de la entidad. En el caso que el interventor no cumpla con esta obligación, se entenderá como un incumplimiento del contrato.
8. Acompañar a la entidad en el proceso de liquidación del contrato, aportando la información y documentación que se requiera, hasta la firma de la liquidación por las partes.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Conceptuar, previo análisis y revisión, sobre solicitudes de actualización de precios del contratista de obra, cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato
11. Rendir los informes que le sean requeridos el supervisor designado
12. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar, ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
13. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
14. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante la Secretaría de Planeación y con aprobación del supervisor con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
15. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del decreto 392 de 2018 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo de conformidad con la normativa aplicable.
16. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 la interventoría deberá verificar que durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el porcentaje de trabajadores adulto mayor y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que dio lugar a la adjudicación del contrato por aplicación de criterio de desempate en el proceso de selección, mediante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de interior de conformidad con la normativa aplicable.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que a través de la Supervisión del contrato realice la entidad contratante.
18. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

3.5 FUNCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

1. Suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, de ejecución y demás que se generen dentro de la ejecución del contrato, cuando haya a lugar.
2. Recopilar la información y documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"

Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
7. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
9. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
10. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Comunicar a las aseguradoras garantes del contrato de obra, de posibles de situaciones de incumplimiento u otras que afecten la ejecución de la obra.
12. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
13. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas y recibidas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan de manera oportuna dentro de la vigencia de las garantías otorgadas por el contratista.
14. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por la entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas.
15. Informar al supervisor de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar en colaboración con el supervisor designado procedimientos ágiles para la corrección de controversias derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, remitiéndolas a la Secretaría Administrativa junto con las respectivas actas o soportes para su archivo y custodia.
18. Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para correcta administración del contrato.
19. Requerir mensualmente al contratista de obra un certificado firmado por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según aplique, en el que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato.
20. Verificar que el contratista de obra realice las respectivas actas de vecindad tanto al inicio de las obras como al cierre de las mismas

3.6 FUNCIONES DE ORDEN AMBIENTAL, Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

1. Exigir durante la ejecución contractual el cumplimiento del plan de manejo ambiental, programas de salud ocupacional y seguridad industrial elaborado para la obra.
2. Exigir el cumplimiento de la disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos, producto de la ejecución del contrato. El interventor verificará que la disposición final se realice

en los sitios licenciados para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
3. Exigir el cumplimiento de la disposición final de materiales provenientes de excavación, así como demolición, en las escombreras licenciada para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición.
4. En el caso de adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena), el interventor verificará que las canteras cuenten con su respectivo título minero y licencia ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, nacional o en su defecto la internacional vigente en materia ambiental; para ello verificará el cumplimiento del plan de manejo ambiental, en lo que tiene que ver con el manejo y disposición de escombros y materiales retirados.
6. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional. (Trabajo en alturas, psicosocial entre otras.)
7. Solicitar al contratista de obra, en caso de requerirse, la gestión de permisos, licencias y autorizaciones ante la autoridad ambiental competente para la correcta ejecución del contrato.
8. Verificar que el personal de obra, profesional, técnico, tecnólogo y mano de obra no calificada, cumpla con los requerimientos necesarios para iniciar actividades, tales como examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados y las demás correspondientes.
9. Verificar y exigir que todo el personal de obra, cuente con la dotación que por ley se establece.
10. Exigir que los elementos de protección personal (EPP), tales como Protectores auditivos, Protectores oculares y de la cara, Protección de las vías respiratorias, Protectores de manos y brazos, Protectores de pies y piernas, Protectores de la piel, Protectores del tronco y el abdomen y Protección total del cuerpo, como por ejemplo arnés para trabajo seguro en alturas, cumplan con las reglamentaciones de ley.
11. Verificar y exigir dentro de las instalaciones de la obra, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las especificaciones técnicas de cada actividad en cuanto a la instalación de obra falsa tales como Andamios, Formaletas o encofrados, entibaciones en excavaciones, estabilización provisional de taludes y las demás aplicables, con fin de evitar accidentes laborales, pérdidas materiales y retrasos en la programación de obra.
12. Constatar que la maquinaria y equipo utilizado para ejecución de los trabajos, se encuentre en las condiciones técnico-mecánicas adecuadas para el desarrollo de las labores.
13. Exigir la colocación e implementación de los puntos ecológicos, además del cumplimiento de la resolución 2400 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
14. Asesorar al contratista de obra en cuanto a la implementación de la señalización tanto externa como interna aplicable a la obra, estableciendo adecuadamente los diferentes sectores y corredores aplicables para la movilidad, almacenamiento, entre otros.
15. Verificar que el contratista de obra cuente con los planes de contingencia que permita la prevención de Accidentes y atención de emergencias de conformidad con los documentos del proceso de selección.
16. Verificar que las garantías aportadas por el contratista, incluyan los amparos que aseguran los riesgos de calidad y estabilidad de la obra y/o bienes suministrados.
17. Exigir la aplicación del procedimiento de ejecución de las actividades conforme lo establecido en la especificación técnica particular o general, así como la norma técnica aplicable.
18. Exigir la aplicación de los ensayos de laboratorio que requieran los diferentes materiales de obra en concordancia con la especificación técnica de la actividad o la norma técnica aplicable.

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"

19. Exigir los certificados de calidad de los diferentes materiales utilizados en la obra, expedido por el fabricante.
20. Exigir la garantía de los equipos y maquinarias a ser instalados en la obra, expedido por el fabricante.
21. La calidad de los trabajos será certificada por el interventor, mediante protocolos en los que se consigne de manera detallada lo siguiente:
a. Revisión y verificación de la Calidad de los Productos Utilizados.
b. Fotocopia de los Certificados de Conformidad del Producto Vigente de todos y cada uno de los materiales a utilizar en la obra.
c. Mediciones de obra durante su desarrollo
22. El interventor deberá llevar registro fotográfico de cada una de las etapas del proyecto.
23. Funcionamiento general de todos los sistemas del proyecto.

3.7 FUNCIONES RELACIONADAS CON LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual deberá solicitar al área financiera los pagos efectuados al contratista.
2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sea necesarios para la liquidación del contrato.
3. Constatar la entrega previa por parte del contratista de obra y como requisito para el recibo final de obra, la relación de los elementos incorporables al inventario indicando cuales de estos son activos.
4. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad
5. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y Contribución para el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la construcción FIC, cuando a ello haya lugar, estableciendo la correspondencia entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
6. Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema de seguridad social en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes a dicho sistema.
7. Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.
8. A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor, los siguientes elementos:
9. CD con toda la información del desarrollo técnico del contrato ejecutado, escaneando todos los documentos, actas y sus anexos, informes, planos, registros fotográficos, memorias de cantidades de obra, planos récord, análisis de precios unitarios de ítems no previstos.
10. Informe impreso del desarrollo técnico del contrato.

3.8 FUNCIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA INTERVENTORÍA:

Además de las señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá desarrollar las siguientes:

Equipo: Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible para la obra, de acuerdo con la propuesta y exigir contratista el cambio de equipo que fuere necesario.

Personal: Verificar que el contratista vincule y mantenga el personal profesional, personal auxiliar de apoyo y mano de obra no calificada necesario para la ejecución del contrato en las condiciones y plazos pactados, en especial, verificar el cumplimiento por parte del contratista

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

de vinculación de mano de obra no calificada local y mujer en el porcentaje establecido en los documentos del proceso que dio lugar al contrato de obra pública.

Bienes: Ejercer permanente control sobre la calidad de los bienes, materiales y elementos o materiales empleados en la obra, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.

Tiempos: El contratista entregará un Cronograma de obra de conformidad con los lineamentos establecidos en el anexo técnico del contrato de obra, cuya secuencia y orden lógico será distribuido de acuerdo a la obra a ejecutar. Su desarrollo debe ser controlado por el interventor permanentemente, registrando los avances, retrasos, etc.

El interventor cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en la Guía para el Ejercicio de la función de supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios emitido por Colombia Compra Eficiente, y en especial, con la normatividad prevista en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 84.

El Interventor será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma, será solidariamente responsable con el contratista de obra, de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que se sean imputables al interventor, cuando no haya informado oportunamente al Municipio de un posible incumplimiento del contrato vigilado, o principal, total o parcial, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función de los contratistas de la interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un SEGUIMIENTO planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

VERIFICAR: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito del MUNICIPIO DE PATÍA en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio-ambiental del contrato de interventoría.

.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado en 6 MESES. El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad

5 FORMA DE PAGO

Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co
ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA

En el presente Proceso de Contratación la Entidad desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

La entidad pagará el sesenta por ciento (60%) restante al interventor mediante pagos parciales, equivalentes en porcentaje al avance reportado en las actas parciales de la obra civil, de acuerdo a las cantidades ejecutadas por el constructor, con previa presentación del informe mensual de avance

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad entregará al Contratista adjudicatario, como mínimo, los documentos técnicos, administrativos y contractuales que soportan el proyecto y que forman parte integral del proceso de contratación. Dichos documentos deberán ser revisados por el Interventor antes del inicio de obra y cualquier inconsistencia, interferencia o duda técnica deberá ser comunicada oportunamente a la Supervisión para su análisis y definición.
Los insumos a entregar comprenden:

- Estudios y diseños del proyecto.
- Memoria descriptiva y alcance técnico.
- Planos arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación, paisajismo y detalles constructivos.
- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos y recomendaciones geotécnicas
- Presupuesto oficial
- Análisis de Precios Unitarios
- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas generales y particulares

El método constructivo deberá desarrollarse mediante frentes de trabajo técnicamente coordinados, priorizando la seguridad de peatones, trabajadores, vecinos, visitantes, comerciantes y usuarios del parque. La intervención deberá realizarse de manera gradual y controlada, evitando afectaciones innecesarias a edificaciones colindantes, al templo, al espacio público perimetral, a redes existentes y a elementos con valor simbólico o patrimonial.

El Contratista deberá iniciar con el cerramiento y señalización del área, implementación del PMT, identificación de rutas seguras, instalación de dispositivos de control, levantamiento del acta de vecindad y registro fotográfico. Posteriormente ejecutará demoliciones selectivas, desmontes y retiros, separando residuos aprovechables y RCD, y protegiendo los elementos que deban conservarse o recuperarse.

Las excavaciones se ejecutarán preferiblemente de forma manual en sectores de posible interferencia con redes o elementos patrimoniales, con entibados o protecciones cuando las condiciones del terreno lo exijan. La construcción de redes, cajas, sumideros, bases, cimentaciones y vigas de amarre deberá preceder la instalación de acabados, evitando reprocesos y garantizando la trazabilidad de pruebas y controles.

La mampostería en piedra, tapas, enchapes y acabados deberán ejecutarse con mano de obra calificada, previa aprobación de muestras, modulación, juntas, patrones de instalación y método

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

de limpieza. Las esculturas, fuente y maqueta requerirán revisión previa de detalles, trazos, ensambles, anclajes, pruebas hidráulicas y protección superficial, de manera que se preserve la calidad estética y funcional del conjunto.

Cada fase deberá cerrarse con inspección de calidad, registro fotográfico, medición de cantidades, ensayos aplicables y aprobación de la Interventoría. Ningún elemento que quede oculto podrá cubrirse sin autorización expresa de la Interventoría.

Para este proyecto aplica la presente sección en su totalidad, con las adaptaciones propias de una obra de mejoramiento, restauración y recuperación de espacio público en centro histórico. En consecuencia, el Contratista deberá armonizar productividad, protección patrimonial, seguridad, manejo ambiental, movilidad peatonal y continuidad del servicio urbano durante todo el plazo contractual.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga posterior a la firma del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se

Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el

Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co
ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA

cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Arquitectura	Posgrado en gerencia de proyectos y/o alta gerencia y/o especialista en construccion	40%	8 años	4 años
2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - Arquitectura	N/A	100%	5 años	3 años
3	1	**Profesional en Salud Ocupacional**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil - ing industrial - Prof en salud ocupacional	Especialista en salud ocupacional y/o -profesional en salud ocupacional	50%	5 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

Si las actividades se enmarcan como reparación, adecuación, mantenimiento, restauración o mejoramiento de espacio público sin generación de nueva edificación, se dejará constancia técnica de la no exigibilidad o del trámite aplicable. Si la autoridad competente determina la necesidad de licencia, permiso o concepto previo, no podrán ejecutarse las actividades sujetas a dicha autorización hasta obtener el acto correspondiente.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el presente proyecto aplican directrices particulares relacionadas con espacio público, conservación del centro histórico, accesibilidad, construcción de redes de servicios públicos, alumbrado exterior ornamental, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD),

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

seguridad y salud en el trabajo, control de tránsito y restauración de elementos escultóricos y paisajísticos. En consecuencia, la ejecución de las actividades deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas particulares contenidas en el presente anexo, así como a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente aplicable.

El contratista deberá presentar, previo al inicio de los trabajos, los siguientes documentos y planes de gestión para aprobación de la interventoría y/o supervisión correspondiente: plan de calidad, plan de inspección y ensayos, cronograma detallado de ejecución, plan de compras y suministros, programa de manejo de RCD, plan de trabajo para redes eléctricas e hidráulicas, plan de protección de elementos patrimoniales y procedimiento específico de intervención de la
maqueta, fuente y esculturas existentes.

Así mismo, los materiales correspondientes a piedra natural, adoquín, concreto, acero, tuberías,
accesorios hidráulicos, luminarias, postes, cables, tableros eléctricos y demás elementos ornamentales deberán suministrarse con sus respectivas fichas técnicas, certificados de calidad, resultados de ensayos y/o declaraciones de conformidad exigibles, según aplique. La interventoría podrá rechazar cualquier material que no cumpla con las especificaciones técnicas
establecidas, las muestras previamente aprobadas o las condiciones mínimas de calidad, durabilidad y acabado requeridas para el proyecto.

No se permitirá cubrir redes, cimentaciones, anclajes, ductos, cajas, refuerzos, bases o cualquier elemento que deba quedar oculto sin la respectiva revisión, verificación y aprobación previa de la interventoría. De igual manera, toda modificación relacionada con diseños, materiales, fuentes de suministro o procedimientos constructivos deberá contar con autorización
previa, expresa y por escrito por parte de la interventoría y de la entidad contratante, cuando corresponda.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co

5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"

y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se consideran documentos técnicos adicionales y de obligatoria consulta para la ejecución del contrato: estudios y diseños del proyecto; planos arquitectónicos, urbanísticos, estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y paisajismo; especificaciones técnicas particulares; presupuesto oficial y APUs; memorias de cálculo; estudio de suelos; PAGA; PMT;
SG-SST; registro fotográfico; actas de socialización; manuales de operación y mantenimiento; fichas técnicas de materiales y equipos; y los documentos del proceso contractual.
Como referencias normativas y bibliográficas mínimas se tendrán:
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10;
Normas Técnicas Colombianas ICONTEC aplicables a materiales, concretos, mampostería, adoquines, morteros, pintura y señalización.

En constancia se firma en el Cumbitara a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

PABLO ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE LA REGION DEL ALTO PATIA "ASOPATIA"

ASOPATIA.GOV.CO | "Somos un Río de Posibilidades"
#ENMARCHA
Sede principal: Cumbitara, Nariño
Calle 5 # 5-57
e-mail: dirección@asopatia.gov.co